

Estimados Padres:

Conforme a la regulado en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, **los padres o tutores tienen la potestad de decidir si quieren que sus hijos reciban o no enseñanza de religión.** Dicha decisión podrá ser modificado al principio de cada curso académico. La enseñanza de la religión católica se impartirá en Horacio lectivo y en condiciones de igualdad con las demás áreas.

Para los alumnos que no reciban enseñanzas de religión, el Colegio organizará **actividades alternativas de carácter educativo** que permitan garantizarles una adecuada atención, **sin que ello suponga discriminación alguna.** Estas actividades educativas alternativas se desarrollarán en **horario simultaneo al de las enseñanzas de religión** y en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa. La asignatura alternativa a la religión **no será objeto de evaluación ni constará en los documentos de evaluación del alumno,** aunque el Colegio facilitará periódicamente información sobre las actividades desarrolladas.

Asimismo, desde la Consejería de Educación nos piden datos estadísticos sobre confesionalidad. Si ustedes profesan una religión distinta de la católica, les rogamos que nos los comuniquen en la misma encuesta.

Por último les pedimos marquen la casilla correspondiente si es que desean que la catequesis de Primera comunión se dé en el Colegio

NOMBRE DEL ALUMNO: \_\_\_\_\_

CURSO: \_\_\_\_\_

Religión Católica

Actividades Alternativas

(Marque con una cruz la opción deseada)

**Otras confesiones religiosas distintas a la católica (indíquenos cuál)**

---

Fdo.

(nombre del padre)

Fdo.

(nombre de la madre)